



DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO

VERSIÓN: V4.1

PUBLICO

OFICIAL

ER-DRP-001

PARA: LLAMA.PE

HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	FECHA
V4.1	se detalla mejor el tema de la vigencia del DNI del suscriptor / se actualiza el tipo de facultad que debe de tener el suscriptor para firmar el contrato /	LOUIE DIAZ MARTICORENA	2025-05-15
V4.0	- Se edita la introducción, la visión general, participantes, definición, persona de contacto, responsabilidades y obligaciones, *modalidades de atención, se agrega el uso correcto y prohibiciones del certificado digital, tema relacionado al reporte de eventos de suplantación de identidad	LOUIE ALBERTO DIAZ MARTICORENA	2025-03-25
V3.4	El documento pasa a llamarse Declaración de Prácticas de Registro. Actualización en el punto 15.2.8 del documento.	JORGE ENRIQUE MIGUEL ZELAYARÁN SANCHEZ	2024-09-09
V3.3	Actualización en el punto 15.2.4 del documento.	JORGE ENRIQUE MIGUEL ZELAYARÁN SANCHEZ	2024-07-16
V3.2	Actualización en el punto 15 del documento. Menciona la respuesta de la ER frente a fallas en la RENIEC	JORGE ENRIQUE MIGUEL ZELAYARÁN SANCHEZ	2024-06-06
V3.1	- 31: Actualización de nombre en el punto 22: re-emisión extraordinaria por emisión gratuita por garantía. Cambios menores en formato del documento. - 3.0: Actualización en los puntos referentes a la verificación de suscriptores. Se agrega la app "Noqa" como herramienta de validación de identidad- 2.12: Actualización en el apartado 17 con el fin de indicar la frecuencia de reemisión. - 2.11: Actualización de los subapartados del punto 15 y 22 que hablan concerniente a los contratos de titulares o suscriptores. Se dedara que Llama.pe inserta firmas digitales en estos documentos a fin de mantener la autenticidad, integridad y no repudio de los mismos. - 2.10: Se actualizó el punto 16.1. - 2.9: Se actualizaron los puntos 29.1; 29.2; 29.3; 29.4; 30.20; 24.1.1; 24.1.2; 24.1.3; 24.1.4. - 2.8: Se editó en el punto 15.2.5 la sección de referencia del 15.2.10. - 2.7: Se agregó en el punto 15.2.5 "La atribución de responsabilidad, para tales efectos corresponde al representante legal o a una persona relacionada a la empresa con una autorización para hacerlo, que en nombre de la persona jurídica solicita el certificado digital". - 2.6: Actualización de formato. - 2.5: Se agregó el apartado de suspensión de certificados y criterios para la interoperabilidad. - 2.4: Actualización de términos, actualización del proceso de re-emisión y se agregó el proceso de re-emisión extraordinaria. - 2.3: Actualización de los instrumentos de verificación e identificación de los solicitantes. - 2.2: Actualización del cláusulas legales. - 2.1: Actualización de documento incluyendo proceso digitalización de documentos de la ER y solicitud de proceso de re-emisión de certificado digital así como la validación de requisitos. Actualización de término de re-emisión - 2.0: Se especifican los actuales proveedores de la EC a lo largo del documento. Se agrega historial de versiones. - 1.1: Validación Sistema Notarial. - 1.0: Creación del documento inicial.	LOUIE ALBERTO DIAZ MARTICORENA	2023-03-01
V2.0	Actualización en el apartado 17 con el fin de indicar la frecuencia de reemisión	LOUIE ALBERTO DIAZ MARTICORENA	2018-06-20
V1.0	se agregó en el punto 15.2.5 "La atribución de responsabilidad, para tales efectos corresponde al representante legal o a una persona relacionada a la empresa con una autorización para hacerlo, que en nombre de la persona jurídica solicita el certificado digital"	LOUIE ALBERTO DIAZ MARTICORENA	2017-06-28

Documentos de Herencia

- LLA-MNL-024 PERFILES DE CERTIFICADOS DIGITALES

Documentos de Referencia

No tiene documentos de referencia.

Tabla de contenido

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 VISIÓN GENERAL
- 3 PKI PARTICIPANTES
- 4 ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS DE LA ER
- 5 PERSONA DE CONTACTO
- 6 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES
- 7 FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN
- 8 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES
 - 8.1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR
 - 8.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR
 - 8.3 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TERCERO QUE CONFIA
 - 8.4 RESPONSABILIDADES DE LLAMA.PE
- 9 TIPOS DE CERTIFICADOS DIGITALES Y SUS USOS APROPIADOS
 - 9.1 CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL
 - 9.2 CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA
 - 9.3 USOS ACEPTABLES Y PROHIBICIONES
 - 9.3.1 PERSONA NATURAL
 - 9.3.2 PERSONA NATURAL CON ATRIBUTO DE PROFESIONAL
 - 9.3.3 PERSONA JURIDICA - PARA FIRMA DE ARCHIVOS XML (CPE)
 - 9.3.4 PERSONA JURIDICA - PARA FIRMA DE ARCHIVOS PDF
 - 9.3.5 PERSONA JURIDICA - PARA AGENTE AUTOMATIZADO
 - 9.4 VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES
- 10 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN
 - 10.1 CERTIFICADOS PARA PERSONA NATURAL
 - 10.1.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD
 - 10.1.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD
 - 10.2 CERTIFICADOS PARA PERSONA NATURAL - PROFESIONAL
 - 10.2.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD
 - 10.2.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD
 - 10.3 CERTIFICADOS PARA PERSONA JURIDICA - ATRIBUTO - XML
 - 10.3.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD
 - 10.3.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD
 - 10.4 CERTIFICADOS PARA PERSONA JURIDICA - ATRIBUTO - PDF
 - 10.4.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD
 - 10.4.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD
 - 10.5 CERTIFICADOS PARA PERSONA JURIDICA - AGENTE AUTOMATIZADO
 - 10.5.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD
 - 10.5.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD
 - 10.6 APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD
 - 10.6.1 SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN ADULTERADA
 - 10.7 NO REPUDIO DE LA INVITACIÓN DE GENERACIÓN DE CLAVES E INSTALACIÓN DEL CERTIFICADO
 - 10.8 CONTRATO DEL SUSCRIPTOR
 - 10.9 TIEMPO DE VALIDACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS
- 11 CAMBIO DE CORREO DEL SUSCRIPTOR
- 12 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL
 - 12.1 CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO
 - 12.2 AUTORIZADOS
 - 12.3 MEDIOS PARA SOLICITUD
 - 12.3.1 LINK DE REVOCACIÓN
 - 12.3.2 SOLICITUD CON VALIDACIÓN DE IDENTIDAD
 - 12.3.2 SOLICITUD POR CORREO
- 13 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EMISIÓN GRATUITA POR GARANTÍA POR TIEMPO RESTANTE (REEMISION DE CERTIFICADOS)
 - 13.1 CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

- 13.2 AUTORIZADOS
- 13.3 MEDIOS PARA LA SOLICITUD
- 14 SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS
- 15 ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN AFILIADAS A LA ER
- 16 PROTECCIÓN DE REGISTROS
 - 16.1 TIPOS DE EVENTOS REGISTRADOS
 - 16.2 TIEMPO DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO
 - 16.3 REGISTROS DE AUDITORÍA
 - 16.4 SEGURIDAD COMPUTACIONAL
 - 16.5 USO DE CANALES SEGUROS
 - 16.6 GESTIÓN DE RESIDUOS
- 17 MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES
 - 17.1 TARIFAS
 - 17.2 RESPONSABILIDAD FINANCIERA
 - 17.3 POLÍTICAS DE REEMBOLSO
 - 17.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 - 17.5 INFORMACIÓN PRIVADA
 - 17.6 INFORMACIÓN NO PRIVADA
 - 17.7 COBERTURA DE SEGURO
 - 17.8 PROVISIONES Y GARANTÍAS
 - 17.9 EXCEPCIONES DE GARANTÍAS
 - 17.10 INDEMNIZACIÓN
 - 17.11 NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
 - 17.13 ENMENDADURAS Y CAMBIOS
 - 17.14 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
 - 17.15 CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE
 - 17.16 CUMPLIMIENTO DE LA LEY APLICABLE
 - 17.17 SUBROGACIÓN
 - 17.18 FUERZA MAYOR
 - 17.19 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 17.20 CORRECCIONES O ENMIENDAS
 - 17.21 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD
 - 17.22 VIGENCIA Y CONCLUSIÓN
 - 17.23 OTRAS PROVISIONES
- 18 FINALIZACIÓN DE LA ER DE LLAMA.PE

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE REGISTRO

1 INTRODUCCIÓN

LLAMA.PE S.A., que en adelante llamaremos “LLAMA.PE”, es una empresa peruana fundada en el año 2013 con el compromiso de proveer seguridad digital a personas y organizaciones de todo tipo en el uso de aplicaciones web.

Actualmente las soluciones que LLAMA.PE ofrece, se extienden a soluciones PKI escalables basadas en la nube para instituciones financieras, gobiernos, organizaciones de todo tipo y empresas que tienen que realizar comercio, las comunicaciones, entrega de contenido e interacciones con la comunidad digital de forma segura.

LLAMA.PE, brinda los servicios de verificación y registro de usuarios que solicitan la emisión, revocación, emisión gratuita por garantía del tiempo restante a certificados no vencidos ni revocados y distribución de los certificados digitales provistos por la Entidad de Certificación de LLAMA.PE.

Entre los tipos de certificados digitales que provee son:

- Certificados de Persona Natural, caracterizados por el hecho de que pertenecen a una persona física, que actúa a nombre propio y representación (siendo en este caso el suscriptor y titular del certificado la misma persona).
- Certificados de Persona Jurídica, la cual puede ser:
 - Certificado de Atributos, caracterizados por el hecho que el titular del certificado es una persona jurídica, que faculta a una persona natural de atributos que le permiten actuar en nombre de la persona jurídica. Dichos atributos pueden ser limitados como el caso de certificados de funcionarios o empleados, o plenos como es el caso del representante legal de la persona jurídica
 - Certificados de agente automatizado, Cuando el poseedor de la clave privada es un dispositivo informático perteneciente a una persona jurídica que realiza las operaciones de firma y descifrado de forma automática, y cuyas acciones se encuentran bajo la responsabilidad de una persona física que es el suscriptor del certificado (Puede ser el caso de un sistema SID, PSC, Time Stamping, etc.)

En calidad de Entidad de Registro, LLAMA.PE brinda los servicios de registro o verificación de sus clientes, tanto para representantes legales, empleados o agentes automatizados.

2 VISIÓN GENERAL

Este documento tiene como objeto declarar los procedimientos y controles que se adoptan en cada etapa de los servicios que se brinda

3 PKI PARTICIPANTES

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE: Es el organismo público responsable de acreditar a la Entidades de Registro o Verificación y de reconocer los estándares tecnológicos aplicables en la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, de supervisar dicha Infraestructura, y las otras funciones señaladas en el presente Reglamento o aquellas que requiera en el transcurso de sus operaciones. (*Guía de Acreditación de Entidad de Registro V.4.0*)

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN LLAMA.PE (EC LLAMA.PE): LLAMA.PE, en su papel de Entidad de Certificación acreditada, es la persona jurídica privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. (*Guía de Acreditación de Entidad de Registro V.4.0*)

ENTIDAD DE REGISTRO LLAMA.PE (ER LLAMA.PE) LLAMA.PE, en su papel de Entidad de certificación acreditada, es la persona jurídica privada que realiza la identificación y validación de los solicitantes de certificados digitales, asegurando la confianza y seguridad en el proceso de firma electrónica

TITULAR : - Es la persona natural o jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital. (*Guía de Acreditación de Entidad de Registro V.4.0*)

SUSCRIPTOR: Es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada. (*Guía de Acreditación de Entidad de Registro V.4.0*)

- Tratándose de personas naturales, éstas son titulares y suscriptores del certificado digital.
- En el caso de personas jurídicas, éstas son titulares del certificado digital. Los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada, con excepción de los certificados digitales para su utilización a través agentes automatizados, situación en la cual las personas jurídicas asumen las facultades de titulares y suscriptores del certificado digital.

TERCERO QUE CONFÍA O TERCER USUARIO: Se refiere a las personas naturales, equipos, servicios o cualquier otro ente que actúa basado en la confianza sobre la validez de un certificado y/o verifica alguna firma digital en la que se utilizó dicho certificado.

4 ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS DE LA ER

LLAMA.PE S.A con RUC 20553510661 es la entidad que administra y es autora del presente documento. Que prohibido el plagio parcial o total de este documento como cualquier otro relacionado a la Entidad de Registro LLAMA.PE ER, quedando sujeto a recibir acciones legales.

5 PERSONA DE CONTACTO

Los datos de contacto y canal de comunicación por el cual los terceros que confían y los titulares y los suscriptores de los certificados puedan referir sus consultas es:

- Nombre: LLAMA.PE S.A.
- Dirección: Ca. Libertad 176 Oficina 202 - Soho, Miraflores, Lima
- Teléfono: 01 3012200
- Correo electrónico: legal@llama.pe y soporte@llama.pe
- Página Web: <https://llama.pe/>

6 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

- Agente automatizado: Son los procesos y equipos programados para atender requerimientos predefinidos y dar una respuesta automática sin intervención humana, en dicha fase.
- Autenticación: proceso técnico que permite determinar la identidad de la persona que firma electrónicamente, en función del mensaje firmado por éste y al cual se le vincula. Este proceso no otorga certificación notarial ni fe pública.
- Autoridad Administrativa Competente: Es el organismo público responsable de acreditar a las Entidades de Certificación, a las Entidades de Registro o Verificación y a los Prestadores de Servicios de Valor Añadido, públicos y privados, de reconocer los estándares tecnológicos aplicables en la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica
- Certificado Digital: Es el documento credencial electrónico generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación que vincula un par de claves con una persona natural o jurídica confirmando su identidad.
- Clave privada: Es una de las claves de un sistema de criptografía asimétrica que se emplea para generar una firma digital sobre un documento electrónico y es mantenida en reserva por el titular de la firma digital.

- **Clave pública:** Es la otra clave en un sistema de criptografía asimétrica que es usada por el destinatario de un documento electrónico para verificar la firma digital puesta en dicho documento. La clave pública puede ser conocida por cualquier persona.
- **Entidad de Registro o Verificación (ER):** Es la persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales. Las personas encargadas de ejercer la citada función serán supervisadas y reguladas por la normatividad vigente.
- **Titular:** Es la persona natural o jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital.
- **Suscriptor:** Es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada. En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor. En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.

7 FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN

- Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)

Con autorización del Responsable de la Entidad de Certificación de LLAMA.PE y el INDECOPI, se publicará la versión finalmente aprobada. Los cambios generados en cada nueva versión serán previamente informados al INDECOPI y publicados en la página Web de La Entidad de Certificación LLAMA.PE junto con la nueva versión. La Auditoría anual validará estos cambios y emitirá el informe de cumplimiento.

- Certificado Raíz

El certificado raíz se publicará y permanecerá en la página Web de la Entidad de Certificación LLAMA.PE, durante todo el tiempo en que se estén prestando servicios de certificación digital.

- Certificado Subordinada

El certificado de la EC Subordinada se publicará y permanecerá en la página Web de la Entidad de Certificación LLAMA.PE, durante todo el tiempo en que se estén prestando servicios de certificación digital.

- Lista de Certificados Revocados (CRL)

La Entidad de Certificación LLAMA.PE, publicará en la página Web, la lista de certificados revocados en los eventos y con la periodicidad definidas en el numeral.

8 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

8.1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR

El titular es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos (*art. 4, ley 27269*).

Para ser titular de un certificado digital adicionalmente se deberá cumplir con entregar la información solicitada por la Entidad de Registro o Verificación, de acuerdo a lo estipulado por la Entidad de Certificación correspondiente, asumiendo el titular la responsabilidad por la veracidad y exactitud de la información proporcionada, sin perjuicio de la respectiva comprobación. En el caso de personas naturales, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad son estrictamente personales. La persona natural solicitante se constituirá en titular y suscriptor del certificado digital. (*art. 13, D.S 052-2008-PCM*)

8.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

Dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, la responsabilidad sobre los efectos jurídicos generados por la utilización de una firma digital corresponde al titular del certificado. Tratándose de personas naturales, éstas son titulares y suscriptores del certificado digital. En el caso de personas jurídicas, éstas son titulares del certificado digital. Los suscriptores son las personas naturales responsables de la generación y uso de la clave privada, con excepción de los certificados digitales para su utilización a través agentes automatizados, situación en la cual las personas jurídicas asumen las facultades de titulares y suscriptores del certificado digital. (art.9 D.S 052-2008-PCM)

Las obligaciones del suscriptor son: (art.10 D.S 052-2008-PCM)

- Entregar información veraz bajo su responsabilidad.
- Generar por sí mismo la clave privada, o autorizar su generación a distancia por parte de un Prestador de Servicios de Valor Añadido acreditado en la modalidad de sistema de creación de firma remota, y firmar digitalmente mediante los procedimientos señalados por la Entidad de Certificación
- Mantener el control y la reserva de la clave privada bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad del Prestador de Servicios de Valor Añadido acreditado en la modalidad de sistema de creación de firma remota que genere la clave privada para el servicio de firma remota
- Observar las condiciones establecidas por la Entidad de Certificación para la utilización del certificado digital y la generación de firmas digitales
- En caso de que la clave privada quede comprometida en su seguridad, el suscriptor debe notificarlo de inmediato a la Entidad de Registro o Verificación o a la Entidad de Certificación que participó en su emisión para que proceda a la cancelación del certificado digital.

8.3 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TERCERO QUE CONFIA

- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la Entidad de Certificación (EC)
- Verificar el estado de los certificados
- Aceptar no usar los certificados fuera de los términos establecidos en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE)
- Conocer las obligaciones para establecer la validez de un certificado al momento de realizar una transacción, así como las consecuencias de eventuales omisiones
- Estar al tanto de las posibles revocaciones de un certificado

8.4 RESPONSABILIDADES DE LLAMA.PE

- LLAMA.PE otorga al cliente una garantía de reembolso de dinero dentro de los 7 (siete) días calendarios de haber realizado el pago y NO se haya descargado el certificado (incluye sábados, domingos y feriados).
- Cobertura de garantía bancaria: LLAMA.PE otorga una garantía bancaria que cubre al SUSCRIPTOR por errores y omisiones por LLAMA.PE. En cualquier caso, la garantía cubrirá la cuantía mínima establecida por la Autoridad Administrativa Competente en todo momento.
- Soporte: LLAMA.PE pondrá a disposición del SUSCRIPTOR el email soporte@llama.pe o TICKETS desde la plataforma <https://ayuda.llama.pe> para casos relacionados con el Certificado Digital o los productos de firma digital que Llama.pe proporciona.
- Las cláusulas de fuerza mayor, subrogación, excepciones, limitaciones de garantía, indemnizaciones, enmendaduras y cambios, resolución de disputas están definidas en la Declaración de Prácticas de Registro.
- Volver a emitir el certificado digital de manera gratuita en caso de pérdida por la vigencia restante (se necesitará una nueva validación de identidad para otorgar este beneficio).

La ER de LLAMA.PE representa a la EC para todos los aspectos de ejecución de obligaciones contractuales, responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y la Entidad de Certificación LLAMA.PE.

Asimismo, LLAMA.PE brinda los servicios de registro o verificación conforme a las Guías de Acreditación del INDECOPI, para realizar la verificación de identidad de las personas jurídicas y naturales solicitantes de los certificados digitales.

9 TIPOS DE CERTIFICADOS DIGITALES Y SUS USOS APROPIADOS

Los certificados digitales que LLAMA.PE ER comercializara son generados y proporcionados por LLAMA.PE EC.

LLAMA.PE ER identifica los tipos de certificados digitales que ofrecerá según su propósito. Los certificados digitales se distinguen también por el tipo de proceso de verificación a seguir, si un certificado de un mismo tipo de propósito requiere de una validación de identidad mediante dos procedimientos diferentes, estos tipos de certificados deberán ser indicados como distintos, y estos son:

9.1 CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL

- **Certificados de Persona Natural:** caracterizados por el hecho de que pertenecen a una persona física, que actúa a nombre propio y representación (siendo en este caso el suscriptor y titular del certificado la misma persona) Esta persona puede ser nacional peruano o extranjero
 - **Certificado de persona natural con atributo de profesional:** caracterizados por el hecho de que pertenecen a una persona física y desea que se le agregue su título profesional (el cual deberá ser debidamente validado) Esta persona puede ser nacional peruano o extranjero

9.2 CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

- **Certificados de Persona Jurídica**
 - **Certificado de Atributos (nombres comerciales: certificado para firma de PDF o XML):** caracterizados por el hecho que el titular del certificado es una persona jurídica, que faculta a una persona natural de atributos que le permiten actuar en nombre de la persona jurídica. Dichos atributos pueden ser limitados como el caso de certificados de funcionarios o empleados, o plenos como es el caso del representante legal de la persona jurídica.
 - **Certificados de agente automatizado:** Cuando el poseedor de la clave privada es un dispositivo informático perteneciente a una persona jurídica que realiza las operaciones de firma y descifrado de forma automática, y cuyas acciones se encuentran bajo la responsabilidad de una persona física que es el suscriptor del certificado (Puede ser el caso de un sistema SID, PSC, Time Stamping, etc.)

9.3 USOS ACEPTABLES Y PROHIBICIONES

9.3.1 PERSONA NATURAL

USOS ACEPTABLES

- Firmar documentos electrónicos a nombre de propio, principalmente en formato PDF
- Identificación del Titular: El Titular del Certificado puede autenticar, frente a otra parte, su identidad, demostrando la asociación de su clave privada con la respectiva clave pública, contenida en el Certificado.
- No repudio de origen: Con el uso de este Certificado también se garantiza que la persona que firma el documento no puede repudiar, es decir, el Titular que ha firmado no puede negar la autoría o la integridad del mismo.
- Integridad del documento firmado: La utilización del Certificado garantiza que el documento firmado es íntegro, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el Titular. Se certifica que el mensaje recibido por el Receptor o Destino que confía es el mismo que fue emitido por el Titular.

USOS PROHIBIDOS

- El Certificado digital no reemplaza al DNI.
- No poner a disposición de otra persona distinta al titular, esto se podría tomar como suplantación de identidad.
- No usarlo como agente automatizado ni subirlo a servidores donde más de una persona lo podría utilizar.

9.3.2 PERSONA NATURAL CON ATRIBUTO DE PROFESIONAL

USOS ACEPTABLES

- Firmar documentos electrónicos a nombre de propio como profesional, principalmente en formato PDF
- Identificación del Titular: El Titular del Certificado puede autenticar, frente a otra parte, su identidad, demostrando la asociación de su clave privada con la respectiva clave pública, contenida en el Certificado.
- No repudio de origen: Con el uso de este Certificado también se garantiza que la persona que firma el documento no puede repudiar, es decir, el Titular que ha firmado no puede negar la autoría o la integridad del mismo.
- Integridad del documento firmado: La utilización del Certificado garantiza que el documento firmado es íntegro, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el Titular. Se certifica que el mensaje recibido por el Receptor o Destino que confía es el mismo que fue emitido por el Titular.

USOS PROHIBIDOS

- El Certificado digital no reemplaza su constancia de habilidad, de estar esta vencida.
- No poner a disposición de otra persona distinta al profesional, esto se podría tomar como suplantación de identidad.
- No usarlo como agente automatizado ni, subirlo a servidores donde mas de una persona lo podría utilizar.
- No usarlo después de que su colegio lo haya inhabilitado o estar suspendido de sus funciones

9.3.3 PERSONA JURIDICA - PARA FIRMA DE ARCHIVOS XML (CPE)

USOS ACEPTABLES

- Firmar comprobantes de pagos electrónicos (XML) a nombre de la persona jurídica, con el fin de cumplir con sus responsabilidades tributarias ante SUNAT
- No repudio de origen: Con el uso de este Certificado también se garantiza que la persona jurídica que firma el documento no puede repudiar, es decir, el Titular que ha firmado no puede negar la autoría o la integridad del mismo.
- Integridad del documento firmado: La utilización del Certificado garantiza que el documento firmado es íntegro, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el Titular. Se certifica que el mensaje recibido por el Receptor o Destino que confía es el mismo que fue emitido por el Titular.

USOS PROHIBIDOS

- No usarlo para firma de comprobantes de pago electrónicos (CPE) o XML después de ya no tener vinculación con el Titular del certificado.
- No usarlo después de ya no tener vinculación con el Titular del certificado.

9.3.4 PERSONA JURIDICA - PARA FIRMA DE ARCHIVOS PDF

USOS ACEPTABLES

- Firmar documentos electrónicos en formato PDF donde el suscriptor o persona natural con atributos actúa en nombre de la persona jurídica
- Identificación del Suscriptor: El Suscriptor del Certificado puede autenticar, frente a otra parte, su vinculación con el Titular, demostrando la asociación de su clave privada con la respectiva clave pública, contenida en el Certificado.
- No repudio de origen: Con el uso de este Certificado también se garantiza que la persona que firma el documento no puede repudiar, es decir, el Titular que ha firmado no puede negar la autoría o la integridad del mismo.
- Integridad del documento firmado: La utilización del Certificado garantiza que el documento firmado es íntegro, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el Titular. Se certifica que el mensaje recibido por el Receptor o Destino que confía es el mismo que fue emitido por el Titular.

USOS PROHIBIDOS

- No usarlo para firma de comprobantes de pago electrónicos (CPE) o XML.
- No usarlo después de ya no tener vinculación con el Titular del certificado.
- No usarlo como agente automatizado ni subirlo a servidores donde más de una persona lo podría utilizar.

9.3.5 PERSONA JURIDICA - PARA AGENTE AUTOMATIZADO

USOS ACEPTABLES

- Firmar documentos electrónicos generados o gestionados en servidores o en procesos automáticos
- Identificación del Titular: El Titular del Certificado puede autenticar, frente a otra parte, su identidad, demostrando la asociación de su clave privada con la respectiva clave pública, contenida en el Certificado.
- No repudio de origen: Con el uso de este Certificado también se garantiza que la persona que firma el documento no puede repudiar, es decir, el Titular que ha firmado no puede negar la autoría o la integridad del mismo.
- Integridad del documento firmado: La utilización del Certificado garantiza que el documento firmado es íntegro, es decir, garantiza que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el Titular. Se certifica que el mensaje recibido por el Receptor o Destino que confía es el mismo que fue emitido por el Titular.

USOS PROHIBIDOS

- No emplear el certificado para automatizar procesos relacionados con actividades ilegales, como la venta de productos o servicios prohibidos, o la manipulación de resultados en plataformas de juego o apuestas en línea.
- No utilizar el certificado para realizar transacciones o firmar documentos en nombre de otra persona o entidad sin su consentimiento, suplantando la identidad de un usuario legítimo.

9.4 VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES

El periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá ni podrá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente

10 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN

El ciclo de vida de un certificado digital no debe exceder el periodo establecido por la IOFE, el mismo que será de máximo tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

La solicitud de un certificado digital debe ser realizada por medios no repudiables, a fin de garantizar su autenticidad y no repudio. Los medios no repudiables pueden ir desde solicitudes aprobadas por el mismo titular/suscriptor desde algún canal confiable hasta, pero no limitado a, documentos firmados digitalmente.

Respecto a la verificación de los datos de la solicitud, La ER valida que los datos de la solicitud del certificado que es remitida a la EC para la emisión del certificado correspondan a los datos de la identidad validada. Por esa razón, se brinda a cada Operador de Registro una cuenta para SUNARP y RENIEC a fin de que puedan realizar las consultas o trámites de los instrumentos públicos necesarios para la validación del titular/suscriptor.

Debido a las fallas que el servicio de RENIEC pueda tener (bloqueos de IP, fallas en la web de Consultas en Línea, intermitencia del servicio, etc.), se ha provisto que un Operador de Registro pueda facilitar una consulta RENIEC a otro con el fin de que el servicio de validación de identidad no se interrumpa.

10.1 CERTIFICADOS PARA PERSONA NATURAL

La ER de LLAMA.PE brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- Atención de solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía del tiempo restante a certificados no vencidos ni revocados de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana
- Atención de solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía del tiempo restante a certificados no vencidos ni revocados de certificados para personas naturales de nacionalidad extranjera que cuenten exclusivamente con carnet de extranjería o carnet de identidad

La solicitud en el caso de personas naturales puede ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado o un tercero que confía, sin embargo el proceso de validación de identidad deberá de ser realizado por el titular

*MODALIDADES DE ATENCIÓN:

Todo pedido debe de realizarse desde la cuenta creada en pagina de llama.pe, puede ser realizada por el misto titular/suscriptor o por medio de un tercero que confía. El proceso de entrega de documentos y validación de identidad podrá ser de las siguiente opciones:

- **VALIDACIÓN EN LINEA:** la entrega de documentos y validación de identidad es mediante un link de validación entregado al momento de crear el pedido de solicitud de certificado, este procesos es el mas rápido para la validación y entrega del certificado digital.
- **VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER:** la entrega de documentos y validación de identidad es en la oficina de LLAMA.PE, en la cual el titular deberá de acercarse para la validación de identidad, firmar del contrato y entrega de los documentos solicitados en físico. Este procesos, aunque la validación de identidad es en ese momento, la verificación de la documentos y posterior la emisión del certificado es de uno (1) a dos (2) días.

10.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

- DNI actual, vigente o ultimo emitido por RENIEC (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Carnet de extranjería o carnet de identidad vigente (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Firma del documento “contrato del titular/suscriptor” el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de LLAMA.PE en coordinación con la EC, así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.
- Validación de identidad
 - **VALIDACIÓN EN LINEA:** mediante el link de validación el titular/suscriptor deberá de grabarse y responder algunas preguntas para validar su identidad, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.
 - **VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER:** el titular/suscriptor deberá se estar presencial en la oficina de LLAMA.PE, previa coordinación, deberá de contar con su DNI o o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.

10.1.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD

El operador de registro tendrá acceso a la plataforma de RENIEC para obtener el documento llamado “consulta RENIEC. con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del DNI entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por RENIEC, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

En caso de los extranjeros, el operador de registro tendrá acceso a consultas en linea de MIGRACIONES (para los carnet de extranjería) o Ministerio de Relaciones Exteriores (para los carnet de identidad) con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del Carnet de extranjería entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por MIGRACIONES o el Ministerio de Relaciones Exteriores, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

10.2 CERTIFICADOS PARA PERSONA NATURAL - PROFESIONAL

10.2.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

- La constancia de la profesión variara dependiendo de lo siguiente:

- Si para ejercer la profesión **debe de estar habilitado** en un colegio acreditado (arquitecto, medico, psicólogo, contador, abogado, etc) deberá de entregar su constancia de habilitación o habilidad actualizada por su colegio correspondiente indicando su habilitación.
- Si para ejercer la profesión **no debe de estar habilitado** en un colegio acreditado (administrador, desarrollador, diseñador, etc) se deberá de entregar su constancia del grado académico emitido por la universidad, instituto o centro de estudio.
- DNI actual, vigente o ultimo emitido por RENIEC (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Carnet de extranjería o carnet de identidad vigente (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Firma del documento “contrato del titular/suscriptor” el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de LLAMA.PE en coordinación con la EC, así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.
- Validación de identidad
 - VALIDACIÓN EN LINEA: mediante el link de validación el titular/suscriptor deberá de grabarse y responder algunas preguntas para validar su identidad, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.
 - VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER: el titular/suscriptor deberá de estar presencialmente en la oficina de LLAMA.PE, previa coordinación, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.

10.2.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD

El operador de registro validara la legitimidad de la constancia de habilitación o habilidad entregada en la pagina de colegio que lo halla emitido, de no tener pagina web, se comunicara con el colegio para tener una confirmación

En el caso de la constancia del grado académico emitido por la universidad, instituto o centro de estudio, el operador de registro validara la información en la página web de la SUNEDU

El operador de registro tendrá acceso a la plataforma de RENIEC para obtener el documento llamado “consulta RENIEC. con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del DNI entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por RENIEC, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

En caso de los extranjeros, el operador de registro tendrá acceso a consultas en linea de MIGRACIONES (para los carnet de extranjería) o Ministerio de Relaciones Exteriores (para los carnet de identidad) con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del Carnet de extranjería entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por MIGRACIONES o el Ministerio de Relaciones Exteriores, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

10.3 CERTIFICADOS PARA PERSONA JURIDICA - ATRIBUTO - XML

La ER de LLAMA.PE brinda los siguientes servicios a personas jurídicas :

- Atención de solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía del tiempo restante a certificados no vencidos ni revocados de certificados para personas jurídicas de nacionalidad peruana

La solicitud puede ser hecha por la misma persona que pretende ser el suscriptor del certificado o por el titular por medio de un tercero que confía, sin embargo el proceso de validación de identidad deberá de ser realizado únicamente por el suscriptor

*MODALIDADES DE ATENCIÓN:

Todo pedido debe de realizarse desde la cuenta creada en pagina de llama.pe, puede ser realizada por el misto titular/suscriptor o por medio de un tercero que confía. El proceso de entrega de documentos y validación de identidad podrá ser de las siguiente opciones:

- **VALIDACIÓN EN LINEA:** la entrega de documentos y validación de identidad es mediante un link de validación entregado al momento de crear el pedido de solicitud de certificado, este procesos es el mas rápido para la validación y entrega del certificado digital.
- **VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER:** la entrega de documentos y validación de identidad es en la oficina de LLAMA.PE, en la cual el titular deberá de acercarse para la validación de identidad, firmar del contrato y entrega de los

documentos solicitados en físico. Este procesos, aunque la validación de identidad es en ese momento, la verificación de la documentos y posterior la emisión del certificado es de uno (1) a dos (2) días.

10.3.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

- DNI actual, vigente o ultimo emitido por RENIEC (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Carnet de extranjería o carnet de identidad vigente (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Ficha RUC de la empresa (titular) vigente no mayor a 7 días de descarga y con QR
- Documento emitido por alguna entidad competente donde se vincule al suscriptor con la empresa (titular) y estar facultado para representar a la empresa ante entidades privadas; estos pueden ser*:
 - Vigencia poder del suscriptor con vinculación a la empresa (emitida por SUNARP, electrónica con QR y no mayor a 3 meses de emitida)
 - Copia literal de la empresa donde se vincule al suscriptor (emitida por SUNARP, electrónica con QR y no mayor a 3 meses de emitida)
 - De ser un consorcio: El contrato de consorcio donde se indique al suscriptor como representante o su equivalente
 - De ser algún otra entidad donde no tengan ni vigencia poder ni copia literal, un documento emitido por alguna entidad competente donde se vincule al suscriptor con la empresa u organización
- Firma del documento “contrato del titular/suscriptor” el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de LLAMA.PE en coordinación con la EC, así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.
- Validación de identidad
 - VALIDACIÓN EN LINEA: mediante el link de validación el titular/suscriptor deberá de grabarse y responder algunas preguntas para validar su identidad, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.
 - VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER: el titular/suscriptor deberá de estar presencialmente en la oficina de LLAMA.PE, previa coordinación, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.

** De no contar el suscriptor de algún documentos que lo vincule con el titular ni sus facultades, el Titular mediante un representante podrá firmar una autorización a favor del suscriptor y así poder continuar con el proceso de validación.*

10.3.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD

El operador de registro tendrá acceso a la plataforma de RENIEC para obtener el documento llamado “consulta RENIEC. con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del DNI entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por RENIEC, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

Los documentos emitidos por una autoridad del estado, que serian en los casos de las fichas RUC y Vigencia poder el operador de registro validara su integridad y validez mediante el escaneo del QR que contienen dichos documentos

En caso de los extranjeros, el operador de registro tendrá acceso a consultas en linea de MIGRACIONES (para los carnet de extranjería) o Ministerio de Relaciones Exteriores (para los carnet de identidad) con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del Carnet de extranjería entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por MIGRACIONES o el Ministerio de Relaciones Exteriores, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

10.4 CERTIFICADOS PARA PERSONA JURIDICA - ATRIBUTO - PDF

La ER de LLAMA.PE brinda los siguientes servicios a personas jurídicas :

- Atención de solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía del tiempo restante a certificados no vencidos ni revocados de certificados para personas jurídicas de nacionalidad peruana

- **Atención de solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía del tiempo restante a certificados no vencidos ni revocados de certificados para personas jurídicas de nacionalidad extranjera**

La solicitud puede ser hecha por la misma persona que pretende ser el suscriptor del certificado o por el titular por medio de un tercero que confía, sin embargo el proceso de validación de identidad deberá de ser realizado únicamente por el suscriptor

*MODALIDADES DE ATENCIÓN:

Todo pedido debe de realizarse desde la cuenta creada en pagina de llama.pe, puede ser realizada por el misto titular/suscriptor o por medio de un tercero que confía. El proceso de entrega de documentos y validación de identidad podrá ser de las siguiente opciones:

- **VALIDACIÓN EN LINEA:** la entrega de documentos y validación de identidad es mediante un link de validación entregado al momento de crear el pedido de solicitud de certificado, este procesos es el mas rápido para la validación y entrega del certificado digital.
- **VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER:** la entrega de documentos y validación de identidad es en la oficina de LLAMA.PE, en la cual el titular deberá de acercarse para la validación de identidad, firmar del contrato y entrega de los documentos solicitados en físico. Este procesos, aunque la validación de identidad es en ese momento, la verificación de la documentos y posterior la emisión del certificado es de uno (1) a dos (2) días.

10.4.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

- DNI actual, vigente o ultimo emitido por RENIEC (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Carnet de extranjería o carnet de identidad vigente (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Ficha RUC de la empresa (titular) vigente no mayor a 7 días de descarga y con QR
- Documento emitido por alguna entidad competente donde se vincule al suscriptor con la empresa (titular) y estar facultado para representar a la empresa ante entidades privadas; estos pueden ser*:
 - Vigencia poder del suscriptor con vinculación a la empresa (emitida por SUNARP, electrónica con QR y no mayor a 3 meses de emitida)
 - Copia literal de la empresa donde se vincule al suscriptor (emitida por SUNARP, electrónica con QR y no mayor a 3 meses de emitida)
 - De ser un consorcio: El contrato de consorcio donde se indique al suscriptor como representante o su equivalente
 - De ser algún otra entidad donde no tengan ni vigencia poder ni copia literal, un documento emitido por alguna entidad competente donde se vincule al suscriptor con la empresa u organización
- Firma del documento “contrato del titular/suscriptor” el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de LLAMA.PE en coordinación con la EC, así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.
- Validación de identidad
 - VALIDACIÓN EN LINEA: mediante el link de validación el titular/suscriptor deberá de grabarse y responder algunas preguntas para validar su identidad, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.
 - VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER: el titular/suscriptor deberá de estar presencialmente en la oficina de LLAMA.PE, previa coordinación, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.

* De no contar el suscriptor de algún documentos que lo vincule con el titular ni sus facultades, el Titular mediante un representante podrá firmar una autorización a favor del suscriptor y asi poder continuar con el proceso de validación.

** En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente o consulta en línea expedida por la autoridad competente en su país de origen. LLAMA.PE ER deberá de tener los medios no repúdiales para la verificación de la integridad de los documentos presentados, de no tenerlos, el proceso sera cancelado.

10.4.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD

El operador de registro tendrá acceso a la plataforma de RENIEC para obtener el documento llamado “consulta RENIEC. con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del DNI entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por RENIEC, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

Los documentos emitidos por una autoridad del estado, que serian en los casos de las fichas RUC y Vigencia poder

En caso de los extranjeros, el operador de registro tendrá acceso a consultas en línea de MIGRACIONES (para los carnet de extranjería) o Ministerio de Relaciones Exteriores (para los carnet de identidad) con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del Carnet de extranjería entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por MIGRACIONES o el Ministerio de Relaciones Exteriores, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

10.5 CERTIFICADOS PARA PERSONA JURIDICA - AGENTE AUTOMATIZADO

La ER de LLAMA.PE brinda los siguientes servicios a personas jurídicas :

- Atención de solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía del tiempo restante a certificados no vencidos ni revocados de certificados para Agentes automatizados

La solicitud puede ser hecha por la misma persona que pretende ser el suscriptor del certificado o por el titular por medio de un tercero que confía, sin embargo el proceso de validación de identidad deberá de ser realizado únicamente por el suscriptor

*MODALIDADES DE ATENCIÓN:

Todo pedido debe de realizarse desde la cuenta creada en pagina de llama.pe, puede ser realizada por el misto titular/suscriptor o por medio de un tercero que confía. El proceso de entrega de documentos y validación de identidad podrá ser de las siguiente opciones:

- **VALIDACIÓN EN LINEA:** la entrega de documentos y validación de identidad es mediante un link de validación entregado al momento de crear el pedido de solicitud de certificado, este procesos es el mas rápido para la validación y entrega del certificado digital.
- **VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER:** la entrega de documentos y validación de identidad es en la oficina de LLAMA.PE, en la cual el titular deberá de acercarse para la validación de identidad, firmar del contrato y entrega de los documentos solicitados en físico. Este procesos, aunque la validación de identidad es en ese momento, la verificación de la documentos y posterior la emisión del certificado es de uno (1) a dos (2) días.

10.5.1 REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

- DNI actual, vigente o ultimo emitido por RENIEC (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Carnet de extranjería o carnet de identidad vigente (fotocopia o scaneo nitida y visible de ambas caras)
- Ficha RUC de la empresa (titular) vigente no mayor a 7 días de descarga y con QR
- Documento emitido por alguna entidad competente donde se vincule al suscriptor con la empresa (titular) y estar facultado para representar a la empresa ante entidades privadas; estos pueden ser*:
 - Vigencia poder del suscriptor con vinculación a la empresa (emitida por SUNARP, electrónica con QR y no mayor a 3 meses de emitida)
 - Copia literal de la empresa donde se vincule al suscriptor (emitida por SUNARP, electrónica con QR y no mayor a 3 meses de emitida)
 - De ser un consorcio: El contrato de consorcio donde se indique al suscriptor como representante o su equivalente
 - De ser algún otra entidad donde no tengan ni vigencia poder ni copia literal, un documento emitido por alguna entidad competente donde se vincule al suscriptor con la empresa u organización
- Firma del documento “contrato del titular/suscriptor” el cual contiene las obligaciones que deben cumplir los suscriptores y titulares de conformidad con la legislación de la materia para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas, establecidas por las ER de LLAMA.PE en coordinación con la EC, así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.
- Validación de identidad
 - **VALIDACIÓN EN LINEA:** mediante el link de validación el titular/suscriptor deberá de grabarse y responder algunas preguntas para validar su identidad, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.
 - **VALIDACIÓN PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA ER:** el titular/suscriptor deberá se estar presencialmente en la oficina de LLAMA.PE, previa coordinación, deberá de contar con su DNI o Carnet de extranjería vigente en físico en ese momento.

* De no contar el suscriptor de algún documentos que lo vincule con el titular ni sus facultades, el Titular mediante un representante podrá firmar una autorización a favor del suscriptor y así poder continuar con el proceso de validación.

** En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente o consulta en línea expedida por la autoridad competente en su país de origen. LLAMA.PE ER deberá de tener los medios no repúdiales para la verificación de la integridad de los documentos presentados, de no tenerlos, el proceso sera cancelado.

10.5.2 VERIFICACIÓN PARA LA VALIDACION DE IDENTIDAD

El operador de registro tendrá acceso a la plataforma de RENIEC para obtener el documento llamado “consulta RENIEC. con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del DNI entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por RENIEC, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

Los documentos emitidos por una autoridad del estado, que serian en los casos de las fichas RUC y Vigencia poder

En caso de los extranjeros, el operador de registro tendrá acceso a consultas en línea de MIGRACIONES (para los carnet de extranjería) o Ministerio de Relaciones Exteriores (para los carnet de identidad) con el cual podrá validar la información recabada en la validación de identidad y verificar el estado del Carnet de extranjería entregado. Si los datos entregados coinciden con la información brindada por MIGRACIONES o el Ministerio de Relaciones Exteriores, el operador de registro puede continuar con el proceso y emitir el certificado digital.

10.6 APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

La solicitud podrá ser rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE o si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

10.6.1 SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN ADULTERADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 30096, la suplantación de identidad constituye un delito. En consecuencia, ante cualquier intento de suplantación detectado durante el proceso de validación, LLAMA.PE procederá a la cancelación del proceso y notificará de inmediato a las autoridades competentes.

Asimismo, si se detecta que algún documento enviado por el titular, suscriptor o en nombre de alguno de ellos ha sido modificado o adulterado subrepticamente o por una persona no autorizada legalmente para tal efecto, LLAMA.PE cancelará el proceso de validación y se notificará de inmediato a las autoridades competentes.

Conforme al artículo 330 del Código Procesal Penal, modificado por la Ley N° 32130, la Policía Nacional del Perú es la institución encargada de llevar a cabo las investigaciones preliminares. Los casos serán reportados inmediatamente a través de la plataforma del Centro Nacional de Seguridad Digital ingresando a este link: <https://www.gob.pe/14084-reportar-incidentes-de-seguridad-digital>

10.7 NO REPUDIO DE LA INVITACIÓN DE GENERACIÓN DE CLAVES E INSTALACIÓN DEL CERTIFICADO

La invitación para la generación de claves e instalación del certificado debe realizarse a través de un medio sobre el cual, sólo el suscriptor verificado tiene control. Para ello, el enlace para la generación del certificado digital y la asignación de la clave sera enviada al correo del suscriptor, correo que se asignara al crear el pedido y se confirmara firmando el contrato del “titular/suscriptor”

LLAMA.PE ER no genera el certificado digital a favor del suscriptor, con lo cual no tiene ninguna copia del certificado digital ni de la clave.

10.8 CONTRATO DEL SUSCRIPTOR

El solicitante deberá firmar mediante un mecanismo no repudiable reconocido por la IOFE, el contrato del suscriptor. El contrato del suscriptor establece las responsabilidades de LLAMA.PE ER en caso de compromiso de las claves del suscriptor o casos de suplantación de identidad ocasionado por las operaciones de registro.

En el contrato también contendrá información del certificado digital tales como tiempo de vigencia, desde cuando comienza la vigencia y el correo donde se enviara el link de la descarga y por el cual el suscriptor podrá realizar solicitudes como revocaciones, reemisiones por tiempo restante y renovaciones. El correo es exclusivo del suscriptor, por lo cual si en una nueva emisión de un certificado digital el suscriptor es cambiado se tendrán que cambiar el correo del suscriptor.

Asimismo, se establecerá las responsabilidades del titular y del suscriptor y los términos y condiciones aplicables a los certificados de conformidad con la legislación de la materia, para garantizar el efecto legal de las transacciones realizadas empleando un certificado emitido por dicha EC, así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.

10.9 TIEMPO DE VALIDACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS

El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de 05 días, este tiempo comienza a correr después de haber sido aprobada la validación de identidad, los documentos entregados y del pago respectivo.

EL tiempo para la validación de los documentos entregados es de manera inmediata a su entrega; la validación de identidad si es por medio del link de validación en línea es de manera inmediata y si es elegida la videollamada, esta se deberá de programar con un día de anticipación para su validación.

11 CAMBIO DE CORREO DEL SUSCRIPTOR

Si después de haberse emitido un certificado digital pero no se haya descargado, la empresa solicita el cambio de correo, se debe de seguir lo siguiente

- **Cambio de correo electrónico existente y con acceso:** El suscriptor desde el correo electrónico que aparece en el contrato firmado por el titular/suscriptor deberá de solicitar el cambio de correo al área de soporte (soporte@llama.pe) indicando su numero de pedido y el nuevo correo que desean asignar; si la validación es correcta se procede a firmar un nuevo contrato y el envío del nuevo link de descarga.
- **Cambio de correo electrónico por no tener acceso:** El suscriptor o titular debe de tener una videollamada con un operador de registro para validar su identidad y tomar el nuevo correo electrónico; si la validación es correcta se procede a firmar un nuevo contrato y el envío del nuevo link de descarga.
- **Editar correo por error de tipeo:** Si el correo electrónico tiene **una** letra o numero de mas; soporte mandara un correo de prueba al correo errado, si recibe un mensaje de que el correo no existe procede hacer el cambio.

12 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL

La solicitud de revocación de un certificado digital debe ser realizada por medios no repudiables, a fin de garantizar su autenticidad y no repudio. No es indispensable la solicitud presencial. No puede utilizarse el certificado expirado o revocado para realizar la solicitud.

12.1 CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO

El titular y el suscriptor del certificado están obligados, bajo responsabilidad, a solicitar la revocación al tomar conocimiento de la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Perdida, robo, formateo del equipo instalado
- Por exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada.
- Alteración o cualquier otro hecho u acto que afecte la clave privada.
- Revocación de las facultades de representación y/o poderes de los representantes legales o apoderados de la persona jurídica
- Cuando la información contenida en el certificado ya no resulte correcta.
- Cuando el suscriptor deja de ser miembro de la comunidad de interés o se sustrae de aquellos intereses relativos a la EC.
- Cuando el suscriptor o titular incumple las obligaciones a las que se encuentra comprometido dentro de la IOFE a través de lo estipulado en el contrato del suscriptor y/o titular.
- Por decisión de la legislación respectiva.

12.2 AUTORIZADOS

Conforme a la normatividad peruana, los habilitados son:

- El titular o suscriptor del certificado.
- La EC que emitió el certificado.
- Un juez que de acuerdo a la Ley decida revocar el certificado.
- Un tercero que tenga pruebas fehacientes

Un representante asignado por la persona jurídica puede solicitar la revocación de los certificados de la entidad, para ello debe presentar a la ER, documentos que acrediten dicha representación y la voluntad de dicha persona jurídica.

12.3 MEDIOS PARA SOLICITUD

12.3.1 LINK DE REVOCACIÓN

Después de descargar el certificado digital correctamente, al correo del suscriptor llegara un ultimo correo llamado “Certificado descargado correctamente” donde se podrá encontrar:

- MÉTODO 1: un link para revocar de manera inmediata el certificado digital
- MÉTODO 2: un código de revocación XXXXXXXX y el link para revocar de manera inmediata el certificado digital

12.3.2 SOLICITUD CON VALIDACIÓN DE IDENTIDAD

Si el Titular/suscriptor no tiene acceso al link de revocación, puede comunicarse con la Entidad de registro para realizar la solicitud mediante una validación de identidad

12.3.2 SOLICITUD POR CORREO

El suscriptor o alguno de los autorizados mencionados desde el correo electrónico que aparece en el contrato firmado por el titular/suscriptor deberá de solicitar la revocación del certificado al área de soporte (soporte@llama.pe) indicando su numero de pedido, RUC o DNI

13 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EMISIÓN GRATUITA POR GARANTÍA POR TIEMPO RESTANTE (REEMISION DE CERTIFICADOS)

Si un certificado digital aun vigente es perdido o se ve comprometido LLAMA.PE ofrece a sus clientes una emisión gratuita por garantía; esto es la emisión de un nuevo certificado digital y con los mismos datos, pero por un periodo restante del certificado anterior entregado.

13.1 CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

El titular y el suscriptor del certificado pueden solicitar la emisión gratuita por garantía en los casos que:

- Haya perdido la clave de su certificado aún vigente
- Haya perdido el certificado digital aún vigente

13.2 AUTORIZADOS

El tipo de personas que pueden solicitar la emisión gratuita por garantía de un certificado son:

- El titular del certificado
- El suscriptor del certificado.

13.3 MEDIOS PARA LA SOLICITUD

El titular o suscriptor primero deben de revocar su certificado perdido o robado antes de realizar la solicitud de garantía.

El suscriptor o titular desde el correo electrónico que aparece en el contrato firmado por el titular/suscriptor deberá de solicitar la emisión gratuita por garantía del certificado al área de soporte (soporte@llama.pe) indicando su numero de pedido, RUC o DNI

14 SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS

LLAMA.PE ER no realiza suspensiones de certificados

15 ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN AFILIADAS A LA ER

LLAMA.PE ER esta consume los servicios para la emisión de certificados digitales de LLAMA.PE EC, el documento de vinculación se podrá ver en: <https://repositorio.llama.pe/>

16 PROTECCIÓN DE REGISTROS

Los registros de las solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía por tiempo restante de certificados son protegidas y almacenadas para servir como evidencia en caso de procesos judiciales.

Actualmente LLAMA.PE ER cuenta con los servicios de almacén de datos en la nube de AWS y HETZNER. En AWS la infraestructura esta distribuida geográficamente en regiones, cuenta con casi 10 zonas locales de redundancia de los datos almacenados en la Región Este de EE. UU. (Norte de Virginia).

Hetzner Online le ofrece conexiones de red redundantes a importantes puntos de intercambio de Internet. Además de tres parques de centros de datos de última generación en Núremberg, Falkenstein/Vogtland y Helsinki.

16.1 TIPOS DE EVENTOS REGISTRADOS

- Información de contacto de los solicitantes de los servicios de la ER, incluyendo a suscriptores y titulares
- Solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía por tiempo restante de certificados
- Resultados y evidencias de cada proceso de validación de identidad de persona jurídica o natural, incluyendo procesos con resultados positivos como procesos fallidos en los que se denegó el servicio a un cliente
- Contratos del suscriptor y titular
- Registro de contratación de operadores de registro

16.2 TIEMPO DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO

LLAMA.PE ER conserva toda información y documentos relacionado a los certificados por un periodo de 10 años, luego del tiempo indicado la destrucción de un archivo de auditoría solo se podrá llevar a cabo con la autorización de INDECOPI.

16.3 REGISTROS DE AUDITORÍA

Los sistemas de LLAMA.PE ER y EC generan registros de las solicitudes de emisión, revocación y emisión gratuita por garantía por tiempo restante de certificados, las cuales pueden ser auditables.

16.4 SEGURIDAD COMPUTACIONAL

Las computadoras utilizadas por los operadores de registro cuentan con las configuraciones y características requeridas para mantener la seguridad y correcto funcionamiento de los equipos, también se realizan los monitoreos y revisiones periódicas.

16.5 USO DE CANALES SEGUROS

Los sistemas de registro utilizados por LLAMA.PE, son provistos y administrados por ECs acreditadas por el INDECOPI. La ER sólo accede a estos sistemas vía web con acceso vía certificados digitales de los Operadores de Registro.

16.6 GESTIÓN DE RESIDUOS

Actualmente toda la información que maneja LLAMA.PE ER se encuentra en la nube, de haber la necesidad de tener algún dato o documento en físico estos se guardarán en unas cajas ignífugas, al cumplir los 10 años de almacenamiento se procederá con el punto 16.2

17 MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES

17.1 TARIFAS

Las tarifas por los servicios de registro y certificación digital serán definidas directamente con sus clientes, se envía documento tributario a través del correo electrónico enviado a la cuenta declarada por el solicitante.

17.2 RESPONSABILIDAD FINANCIERA

La ER de LLAMA.PE dispone de garantías bancarias para cumplir con sus responsabilidades, para indemnizar por daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios de los servicios prestados.

GARANTÍAS: La ER otorga al cliente una garantía de reembolso de dinero dentro de los 7 (siete) días calendario de haber realizado el pago y no se haya descargado el certificado (incluye sábados, domingos y feriados) cuando la omisión o error es atribuible a la ER.

Excepciones: La ER se exceptúa de brindar la garantía del servicio cuando se evidencia que la omisión o error no es atribuible a la ER luego del plazo de la garantía.

Se limita la responsabilidad financiera si la omisión fue del cliente pasado el periodo de garantía, pudiendo solicitar la emisión de certificado previa evaluación del la ER con un costo reevaluado.

17.3 POLÍTICAS DE REEMBOLSO

Garantía de reembolso de dinero: LLAMA.PE otorga al cliente una garantía de reembolso dentro de los 7 (siete) días calendario de haber realizado el pago y no se haya descargado el certificado (incluye sábados, domingos y feriados). Cobertura de garantía bancaria: LLAMA.PE otorga una garantía bancaria que cubre al SUSCRIPTOR por errores y omisiones por LLAMA.PE. En cualquier caso, la garantía cubrirá la cuantía mínima establecida por la Autoridad Administrativa Competente en todo momento.

Soporte: LLAMA.PE pondrá a disposición del SUSCRIPTOR el email soporte@llama.pe para casos relacionados exclusivamente con el Certificado Digital.

17.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Este subcomponente contiene disposiciones relativas al tratamiento de información comercial confidencial que los participantes pueden comunicar entre sí, como planes de negocios, información de ventas, secretos comerciales e información recibida de un tercero bajo un Acuerdo de no divulgación. Específicamente, este subcomponente aborda:

- El alcance de lo que se considera información confidencial,
- Los tipos de información que se consideran fuera de alcance de la información confidencial, y
- Las responsabilidades de los participantes que reciben confidencial información para protegerlo de compromisos y abstenerse de usar o revelarlo a terceros.

17.5 INFORMACIÓN PRIVADA

La ER mantendrá de manera confidencial la siguiente información:

- Material comercialmente reservado de los PSC, de los suscriptores de la empresa y de los terceros que confían, incluyendo términos contractuales, planes de negocio y propiedad intelectual;
- Información que puede permitir a partes no autorizadas establecer la existencia o naturaleza de las relaciones entre los suscriptores, titulares y los terceros que confían
- Información que pueda permitir a partes no autorizadas la construcción de un perfil de las actividades de los suscriptores, titulares o terceros que confían
- Se debe asegurar la reserva de toda información que mantiene, la cual pudiera perjudicar la normal realización de sus operaciones

17.6 INFORMACIÓN NO PRIVADA

Se permitirá la publicación de certificados (siempre que el suscriptor lo autorice en el contrato del suscriptor) e información de estado de certificados, así como de información en relación a la revocación de un certificado sin revelar la razón de dicha revocación. La publicación puede estar limitada a suscriptores legítimos, titulares o terceros que confían.

17.7 COBERTURA DE SEGURO

LLAMA.PE proporciona a sus clientes la garantía bancaria para los servicios del Registro y Certificación con que cuenta.

Representaciones y garantías

Este subcomponente puede incluir representaciones y garantías de diversas entidades que se realizan de conformidad con el CP o CPS. Por ejemplo, un CPS que sirve como contrato puede contener una garantía de CA que la información contenida en el certificado es precisa. Alternativamente, un CPS podría contener una garantía menos extensa para el efecto de que la información en el certificado es fiel a lo mejor de el conocimiento de la CA después de realizar cierta autenticación de identidad procedimientos con la debida diligencia. Este subcomponente también puede incluir requisitos que las representaciones y garantías aparecen en ciertos acuerdos, tales como acuerdos de suscriptores o partes confiantes. Por ejemplo, un CP puede contener un requisito de que todas las CA utilicen un acuerdo de suscriptor, y que un acuerdo de suscriptor debe contener una garantía de la CA de que la información en el certificado es precisa. Los participantes que pueden hacer representaciones y garantías incluyen CA, RA, suscriptores, partes confiantes y otros participantes.

17.8 PROVISIONES Y GARANTÍAS

Las garantías por los servicios de registro y certificación digital serán definidas en los contratos de titulares, en relación a errores u omisiones en la identificación del suscriptor, procesamiento de las solicitudes de certificado o de revocación y protección de datos personales provistos.

17.9 EXCEPCIONES DE GARANTÍAS

La ER de LLAMA.PE no se responsabiliza en casos de compromiso de la clave en manos del suscriptor, o cualquier solicitud no realizada según los procedimientos definidos en el presente documento.

17.10 INDEMNIZACIÓN

La ER podrá indemnizar al Titular/Suscriptor por el servicio que se presta de acuerdo al monto establecido en la normativa vigente.

17.11 NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Los medios de notificación serán definidos en los contratos de titulares y suscriptores.

17.13 ENMENDADURAS Y CAMBIOS

Las enmendaduras y cambios serán comunicadas al INDECOPI y luego de su aprobación serán publicadas en el repositorio y notificadas a los titulares y suscriptores, conforme a los medios especificados en sus contratos.

17.14 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Para la resolución de disputas el titular/suscriptor escribe desde el correo electrónico que brindó a la ER con los argumentos de la disputa en mención al correo electrónico de la ENTIDAD soporte@llama.pe para su revisión y del ser del ámbito será atendido brindando respuesta al titular/suscriptor.

De llegar a alguna disputa o incumplimiento entre las partes, los costos incluido el honorario de abogados

será asumida por cada parte.

17.15 CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE

La ER de LLAMA.PE se compromete a cumplir la ley aplicable a las operaciones de registro: las Guías de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación del INDECOPI, la Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento.

17.16 CUMPLIMIENTO DE LA LEY APLICABLE

Este subcomponente se relaciona con los requisitos establecidos de que los participantes cumplan con la ley aplicable, por ejemplo, leyes relacionadas con hardware y software criptográfico que pueden estar sujetos a las leyes de control de exportaciones de una jurisdicción determinada. El CP o CPS podría pretender imponer dichos requisitos o puede exigir que tales disposiciones aparezcan en otros acuerdos.

17.17 SUBROGACIÓN

La ER de LLAMA.PE no delega sus responsabilidades respecto de las operaciones de registro sobre terceros no autorizados por la IOFE. Todos los casos de responsabilidad de otros participantes como las EC son especificados en este documento.

17.18 FUERZA MAYOR

La Entidad limita su responsabilidad en caso fortuito y en caso de fuerza mayor en las condiciones generales de emisión y uso del certificado.

17.19 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La ER de LLAMA.PE, tiene derechos de propiedad intelectual sobre todos sus documentos normativos, planes, herramientas de software de firma digital y material comercial, y no podrán ser modificados o atribuidos a otra entidad de manera no autorizada.

17.20 CORRECCIONES O ENMIENDAS

Ver en este documento la sección 13 RESPONSABILIDADES SOBRE REPOSITORIOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Los cambios efectuados a las políticas y prácticas documentadas deben ser revisados por INDECOPI.

17.21 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Este subcomponente puede incluir limitaciones de responsabilidad en un CP o CPS o limitaciones que aparecen o deben aparecer en un acuerdo asociado con el CP o CPS, como un acuerdo de suscriptor o de parte confiante. Estas limitaciones pueden caer en una de dos categorías: limitaciones en los elementos de daños recuperables y limitaciones en la cantidad de daños recuperables, también conocidos como límites de responsabilidad. A menudo, los contratos contienen cláusulas que impiden la recuperación de elementos de daños tales como daños incidentales y consecuentes, y a veces daños punitivos. Con frecuencia, los contratos contienen cláusulas que limitan la posible recuperación de una parte u otra a una cantidad determinada o a una cantidad correspondiente a un punto de referencia, como la cantidad que se pagó a un proveedor en virtud del contrato.

17.22 VIGENCIA Y CONCLUSIÓN

La ER puede incluir el período de tiempo en el que una RPS sigue vigente y las circunstancias en que el documento, partes del documento, o su aplicabilidad a una determinada participante puede terminarse. Además o alternativamente, la RPS puede indicar que los requisitos que cierta duración y cláusulas de terminación aparecen en los acuerdos, como los acuerdos de suscriptor o terceros de confianza acuerdos. En particular, tales condiciones pueden incluir:

- El término de un documento o acuerdo, es decir, cuando el documento se hace efectivo y cuando expira si no es capitulado primero.
- Disposiciones de terminación que indica las circunstancias bajo las cuales los documentos, ciertas partes del mismo, o su aplicación a un participante en particular deja de permanecer en vigor.
- Las consecuencias de la terminación del documento. Por ejemplo, ciertas disposiciones de un acuerdo pueden sobrevivir a su terminación y permanecerá en vigor. Los ejemplos incluyen los reconocimientos de derechos de propiedad intelectual y disposiciones sobre confidencialidad. Además, la terminación puede desencadenar la responsabilidad de las partes en devolver información confidencial a la parte que la divulgó.

17.23 OTRAS PROVISIONES

La ER incluirá en su RPS o en los contratos otras disposiciones donde las responsabilidades y los términos que no encajan perfectamente dentro de uno de las secciones anteriores pueden ser impuestas a los participantes de la PKI.

18 FINALIZACIÓN DE LA ER DE LLAMA.PE

Antes de su finalización, la ER de LLAMA.PE informará a los suscriptores, titulares y terceros que confían sobre el cese de sus operaciones con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación. Y 60 días de anticipación en caso de la AAC.

Todas las solicitudes y contratos existentes de suscriptores y titulares serán transferidos al INDECOPI o a otro PSC designado por éste en cumplimiento de las garantías y responsabilidades previamente establecidas.

En caso de una operación de transferencia de titularidad, los nuevos dueños u operadores solicitarán la evaluación de cumplimiento al INDECOPI para garantizar que se mantienen los requisitos de acreditación.

Se advertirá a todos los suscriptores, titulares y terceros que confían, respecto a los cambios y todo tipo de condición asociada a la continuidad del uso de los certificados emitidos por una EC que finaliza o transfiere sus operaciones, mediante un comunicado publicado en la siguiente dirección: <https://llama.pe>